INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Nro. DE CONTRATO	262-LIC-2024
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	INGENIA SOLUCIONES S.A.S
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALVARO ANDRÉS LOZADA ANTOLINEZ
FECHA DEL DOCUMENTO	03 de diciembre de 2024

1. NECESIDAD

En condición de supervisor del contrato de la referencia de manera atenta le solicito autorizar la prórroga en plazo y adición en valor, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 24 de septiembre de 2024 a través de la plataforma transaccional del SECOP II fue suscrito el contrato de prestación de servicios Nro. 854-LIC-2024 por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($1.442.546.710) y un plazo inicial de tres (3) meses.

2. Que mediante designación se notificó de manera personal de la supervisión del presente contrato a ALVARO ANDRÉS LOZADA ANTOLINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número Nro. 1098718590, quien ostenta el cargo de Técnico Operativo

3. Que el veinticuatro (24) de septiembre de 2024 se suscribió acta de inicio entre las partes, fijándose como fecha de finalización el veintitrés (23) de diciembre de 2024.

4. Que se requiere efectuar una modificación para aumentar cantidades, así como incluir ítems no previstos y una adición en valor por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($472.677.976) por las razones que se exponen a continuación:

 Que la misión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga “INDERBU”, como organismo municipal del deporte, va encaminada a Liderar, facilitar y ejecutar, el derecho a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, además generar procesos de desarrollo Integral Juvenil en el Municipio de Bucaramanga.

 Asimismo, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga “INDERBU” tiene como objetivos planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

 El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en su objeto misional y en concordancia con la normatividad establecida en la Ley 181 de 1995 "Ley General del Deporte", el artículo 52 de la Constitución Nacional, el Plan decenal del deporte y el acto legislativo Número 002 de 2000 que dio al deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, la connotación de derecho fundamental y de gasto público social a cargo del estado; registró en el Plan de Desarrollo 2024-2027 BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA 1 el programa: Fomento a la recreación, la actividad

física y el deporte cuyo objetivo es Fortalecer el tejido social y promover la salud y bienestar de los ciudadanos de Bucaramanga mediante el fomento de la recreación, la actividad física y el Deporte, asegurando el acceso a infraestructura adecuada y programas inclusivos que estimulen la participación comunitaria y el desarrollo deportivo.

Dentro de este programa se registró el siguiente proyecto: APOYO A LOS ORGANISMOS DEL DEPORTE ASOCIADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BPIN Nro. 2024680010180.

Es así como el desarrollo operativo de cada uno de los proyectos misionales, se programa la ejecución de eventos apoyados por el INDERBU en el cumplimiento de objeto misional, tal como son los JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES- BUCARAMANGA 2024 como un evento Deportivo, Turístico y cultural, que promueve el deporte y el desarrollo de hábitos de vida saludable que mejoren la calidad de vida de los participantes y visitantes a través de la práctica del deporte.

Por lo anterior se ha llegado a un acuerdo municipal de realizar los JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES BUCARAMANGA 2024, desde el día 03 al 08 de diciembre de 2024. El cual tendrá la ejecución de múltiples disciplinas deportivas con la participación de 12 Países de Suramérica que reunirán 2.640 deportistas entre los 12 y 14 años.

Los JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES BUCARAMANGA 2024, buscan integrar a personas de diferentes edades, géneros y capacidades especiales en un escenario ideal y apropiado para el encuentro del deporte, la sana diversión y el esparcimiento, destacando la cultura, el progreso, emprendimiento y transformación de la Ciudad, contará con las delegaciones de diversas naciones de Sur del Continente Americano, posicionando a la Ciudad de Bucaramanga como destino deportivo.

Teniendo en cuenta que el día 16 de noviembre de 2024, El Ministerio del Deporte, solicitó de manera oficial, al municipio de Bucaramanga, que como compromiso de ciudad para la realización de los JUEGOS SURAMERICANOS ESCOLARES BUCARAMANGA 2024, debería realizar la inauguración y clausura del evento con el respectivo control logístico de ingresos y aforos , el Instituto se ve en la necesidad de adicionar en valor el contrato con N° 854-LIC-2024, para poder garantizar el éxito del evento y promover el deporte en el Municipio.

En igual sentido se tiene prevista la realización de la Media Maratón de Bucaramanga, evento institucionalizado por el Concejo Municipal de Bucaramanga a través del Acuerdo Nro. 007 de 2022 y que establece la responsabilidad por parte del INDERBU en la realización del evento.

Que se requiere destinar el apoyo logístico pertinente para asegurar la adecuada y oportuna realización de la Media Maratón de Bucaramanga.
.

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION

El valor por adicionar asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($472.677.976)

3. TIEMPO DE LA PRORROGA

En la presente modificación no se realizan ampliaciones o prorrogas en el plazo.

4. MODIFICACION DE ITEMS NO PREVIOS

Que se tiene la necesidad de modificar los ítems del contrato inicial en los siguientes términos:

MAYORES CANTIDADES: Que se requieren aumentar las cantidades de ítems que hacen parte la ficha técnica del presente contrato en los siguientes términos:

SUDAMERICANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DÍAS**	**PRECIO UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
10	SONIDO CONSOLA DIGITAL O ANÁLOGA DE 32 CANALES MÍNIMO 12 CABINAS LINE ARRAY DE 8", 10" O 12" ACTIVAS CON TRIPODE, 6 SUBBAJOS DE 2.400 WATIOS RMS, AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTE AL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS DE 300 WATIOS RMS, 2 MONITORES TIPO SIDE FILL DE 1.200 WATIOS CADA UNO, 2 MONITORES AEREOS ACTIVOS DE 600 WATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 10 MICRÓFONOS DINAMICOS PARA VOZ Y/O INSTRUMENTOS LÍNEA PROFESIONAL, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS O ELECTROACÚSTICOS, PLANTA DE BAJO LÍNEA PROFESIONAL DE 400 WATIOS, COMPUTADOR PORTÁTIL SONIDISTA, 2 AUXILIARES DE TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS."	1	$ 7.636.666	3	$ 22.909.998
12	Ceremonia de cierre: Presentación artística de Agrupación musical compuesta por 8 músicos géneros musicales variados 2 horas de cubrimiento musical incluye música variada colombiana, incluye instrumentos y backline	1	$ 4.660.330	25	$ 116.508.250
9	Ceremonia de inauguración: Arreglo floral para escenario florez exoticas frescas y coloridas largo 100cm de largo y 40 cms de ancho.	1	$ 201.500	140	$ 28.210.000
25	Backings: Suministro de 1 backings de 3,00 mt x 5,00 mt acabado con ojalate banner, 4 tintas alta resolución (material promocional estilo pancarta grande) terminados. La cotización debe incluir creación de diseño acorde al manual corporativo de la entidad, corrección gramatical y de estilo de textos, un juego de pruebas de color que serán presentadas al cliente match print. Instaladas en el sitio que indique la organización. El diseño será realizado por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Bucaramanga siguiendo protocolo institucional y entregado al operador para impresión.	1	$ 1.759.000	1	$ 1.759.000

CLAUSULA CUARTA. ITEMS NO PREVISTOS: Las partes acuerdan a través del presente documento incluir los siguientes ítems:

SUDAMERICANOS					
CLAUSURA SUDAMERICANO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DÍAS**	**PRECIO UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
104	Alquiler Planta eléctrica 75KWA jornada completa, incluye combustible, cableado y demás insumos y/o accesorios para su operación en un periodo de 10 horas continuas.	1	$ 3.864.763	2	$ 7.729.526
57	Pantalla led de 3m. x 2m. outdoor con un pitch de 3 [mm] máximo. Debe contar con la estructura que la soporte, carpa para puesto fijo, procesador, computador con características de procesamiento que sean compatibles con un software de video en vivo	1	$ 6.495.335,00	3	$ 19.486.005

	que permita: ejecutar y mezclar efectos de video en tiempo real y combinar y reproducir múltiples pantallas en vivo, cableado, señal y energía suficiente. La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.				
58	Pantalla led de 4m. x 3m. outdoor con un pitch de 3 [mm] máximo. Debe contar con la estructura que la soporte, carpa para puesto fijo, procesador, computador con características de procesamiento que sean compatibles con un software de video en vivo que permita: ejecutar y mezclar efectos de video en tiempo real y combinar y reproducir múltiples pantallas en vivo, cableado, señal y energía suficiente. La Empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.	1	$ 9.088.665	2	$ 18.177.330
59	Pantalla led de 5m. x 3 m. outdoor con un pitch de 3 [mm] máximo. Debe contar con la estructura que la soporte, carpa para puesto fijo, procesador, computador con características de procesamiento que sean compatibles con un software de video en vivo que permita: ejecutar y mezclar efectos de video en tiempo real y combinar y reproducir múltiples pantallas en vivo, cableado, señal y energía suficiente. La Empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal	1	$ 11.719.516	1	$ 11.719.516
105	Tarima 12x10x1 m aforada con tela en los laterales, charolina o tapetes, escaleras con pasamanos y techo	1	$ 12.765.445	1	$ 12.765.445
112	STREAMING: Circuito cerrado de mínimo 3 cámaras HD, consola para mezcla de video, PC con programas de video, cableado y accesorios necesarios (Para una jornada no mayor a 8 horas)	1	$ 3.556.277	2	$ 7.112.554
96	**SILLAS:** Silla para una jornada de un día. Material de plástico tipo evento sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento.	1	$ 3.052	2000	$ 6.104.000
104	Alquiler Planta eléctrica 75KWA jornada completa, incluye combustible, cableado y demás insumos y/o accesorios para su operación en un periodo de 10 horas continuas.	1	$ 3.864.763	2	$ 7.729.526
55	PAQUETE DE SONIDO NÚMERO 4; DÍA INICIAL; EL INSUMO DEBE ESTAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO SEIS HORAS ANTES DEL EVENTO PARA REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS, Ocho (8) cajas de sonido tecnología Line Array de 12 o 10 pulgadas. con las siguientes características mínimas:, 850 [Wrms]., Respuesta en frecuencia de 50 [Hz] a 20 [KHz]., Sensibilidad 1[W] @ 1[M] 105[dB]., SPL máximo a 1 [m] de 140 [dB]., Dos vías, Angulo de cobertura horizontal de 90º, Angulo de cobertura vertical de 20º, Dos (2) subwoofers activos dobles 21 pulgadas, con las siguientes características acústicas mínimas:, 800[Wrms] por canal., Respuesta en frecuencia de (,6dBs) 30 [Hz] a 125[Hz]., SPL máximo a 1 [m] de 140 [dB]., Una (1) Consola digital, profesional de 48 canales 24 salidas auxiliares/subgrupos físicos. Solo se admiten marcas reconocida. Contemplar router para conexión a dispositivos móviles., Una (1) Culebra (Snake) de 48 canales principales y entradas auxiliares para envíos de señal., Cuatro (4) Cabinas activa de dos vías en trípode con las siguientes características acústicas mínimas: o 700 [Wrms].o Respuesta en frecuencia de 45 [Hz] a 20 [KHz].o SPL máximo a 1 [m] de 130 [dB].o Ángulo de cobertura horizontal de 90º.o Ángulo de cobertura vertical 60º.., Dos (2) Cabinas para side fill	1	$ 8.975.772	1	$ 8.975.772

	con las siguientes características 700 [Wrms].o Respuesta en frecuencia de 45 [Hz] a 20 [KHz].o SPL máximo a 1 [m] de 130 [dB].o Ángulo de cobertura horizontal de 90º.o Ángulo de cobertura vertical 60º., Un (1) Acondicionador de corriente para protección., Un (1) Set de microfonería especializado (para voces e instrumentos) según requerimientos de los artistas a presentar. Debe incluir obligatoriamente un (4) micrófono inalámbrico de mano + cuatro (4) micrófono inalámbrico de Diadema., Diez (10) Cajas directas activas y/o pasivas., Un (1) Lector de disco compacto o laptop, estos con opción de reproducir USB., El sistema debe contar con todo su cableado y bajantes de corriente dependiendo el sitio. Cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas., Una (1) Carpa para punto de mezcla al frente del escenario de 4 [m] x 4 [m].La Empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.				
57	Pantalla led de 3m. x 2m. outdoor con un pitch de 3 [mm] máximo. Debe contar con la estructura que la soporte, carpa para puesto fijo, procesador, computador con características de procesamiento que sean compatibles con un software de video en vivo que permita: ejecutar y mezclar efectos de video en tiempo real y combinar y reproducir múltiples pantallas en vivo, cableado, señal y energía suficiente. La Empresa debe asumir los gastos de transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.	1	$ 6.495.335	2	$ 12.990.670
56	Luces para dinamizar e iluminar eventos en la noche o espacios cerrados (reflector de 18 Leds x 15w Rgbw + U – Cabeza móvil Spot Led 60w iluminación eventos).	1	$ 2.177.859	1	$ 2.177.859
105	Tarima 12x10x1 m aforada con tela en los laterales, charolina o tapetes, escaleras con pasamanos y techo	1	$ 12.765.445	1	$ 12.765.445
106	**CARPA 1:** Carpa para una jornada de un día, con estructura metálica y lona blanca impecable, medidas de 4 x 4 m	1	$ 187.265	6	$ 1.123.590
109	**BAÑOS PORTATILES:** Baños móviles con servicio de aseo. Por día	1	$ 259.856	8	$ 2.078.848
113	Vallas de separación en lámina, de rejilla con medidas apróximadas de 2 mts de ancho por 1,5 mts de alto.	1	$ 25.268	300	$ 7.580.400
87	Tarima 4x4x1 m aforada con tela en los laterales, charolina o tapetes, escaleras y carpa	1	$ 750.017	4	$ 3.000.068
96	**SILLAS:** Silla para una jornada de un día. Material de plástico tipo evento sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento.	1	$ 3.052	2600	$ 7.935.200
	SUDAMERICANO				
	Servicio de alquiler de sistema de iluminacion especializada compuesta por los siguientes equipos: • 18 Cabezas movile spot • 8 Cabezas movile beam • 4 Blinder: 1.200 watss cada uno, 4 bombillas x 2 • Estrober led • 24 Luces led para LED de 7 watts • 1 Seguidore de 220 watts • Maquinas de humo heizer • Consola de iluminación de 4 universos El servicio incluye los costos de instalacion, montaje, desinstalacion y desmontaje en los sitios	1	$ 8.876.400	1	$ 8.876.400
	Operador Personal logístico de eventos con experiencia mínima de 1 año, acreditada mediante 2 certificaciones y perteneciente a una empresa de logística certificada y autorizada por el grupo de prevención y atención de desastres o de la secretaría de gobierno, de cualquier alcaldía municipal de Colombia. jornada de 8 horas, incluye arl, seguridad	1	$ 180.000	18	$ 3.240.000

	social y alimentación,				
	Operador logístico de eventos con experiencia mínima de 1 año, acreditada mediante 2 certificaciones y perteneciente a una empresa de logística certificada y autorizada por el grupo de prevención y atención de desastres o de la secretaría de gobierno, de cualquier alcaldía municipal de Colombia. jornada de 12 horas, incluye arl, seguridad social y alimentación, el cual debera apoyar la organización en el control de ingresos. COMPETENCIA	6	$ 180.000	44	$ 47.520.000
	SALA VIP para 100 personas: Adecuado con mobiliario: Sofás, puff, mesas plásticas. Persona: Chef y auxiliares de cocina Pasabocas salados: Montadito santandereano, chirizo acaramelizado, butifarra con suero costeño, bolitas de carne en salsa, mini empanadas, tapa de chicharrón, canasta de platano con queso y ahogao, deditos de queso) Pasabocas dulces (Enyucado, trozos de bocadillo con cuajada, mini obleas, mini cocadas, mini empanadas, shot de maracuya, trocitos de corrot carrot cake) Bebidas: Bebidas de 9 onz no alcoholicas. Incluye manillas de ingreso.	1	$ 17.150.000	1	$ 17.150.000
	HERALDO Heraldo estructura en madera diseño que represente la cultura, los símbolos o colores nacionales de su respectivo país. Estilo visual inspirado en elementos contemporáneos, que canalizará la identidad cultural de cada nación. Medidas aprox. 80x 53 Altura (incuye base y estructura) 1.53 de alto	1	$ 680.000	11	$ 7.480.000
	Alquiler de estructura Especificaciones técnicas: Armazón de aluminio Tipo Truss cuadrado de sección con un diseño ligero pero resistente. Dimensiones: 29x29cm de 2 y 3 metros de largo. Para formar una estructura de 24 metros de ancho por 9 metros de alto, incluye presencia de SISO, personal de montaje y desmontaje y transporte de la estructura.	1	$ 16.500.450	1	$ 16.500.450
	MMCB				
59	Pantalla led de 5m. x 3 m. outdoor con un pitch de 3 [mm] máximo. Debe contar con la estructura que la soporte, carpa para puesto fijo, procesador, computador con características de procesamiento que sean compatibles con un software de video en vivo que permita: ejecutar y mezclar efectos de video en tiempo real y combinar y reproducir múltiples pantallas en vivo, cableado, señal y energía suficiente. La Empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal	4	$ 11.719.516	1	$ 46.878.064
53	PAQUETE DE SONIDO NÚMERO 2; EL INSUMO DEBE ESTAR INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO TRES HORAS ANTES DEL EVENTO PARA REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRUEBAS., Dos (2) equipos de arreglo lineal compacto portátil con las siguientes características acústicas mínimas: o Mínimo 130 [Wmáx.]. o Respuesta en frecuencia de 50 [Hz] a 16 [KHz]. o SPL máximo a 1 [m] de 106 [dB]. o Ángulo de cobertura horizontal de 180º. o Ángulo de cobertura vertical 40º., Dos (2) Cabinas activas de dos vías en trípode con las siguientes características acústicas mínimas: o 500 [Wrms]. o Respuesta en frecuencia de 45 [Hz] a 20 [KHz]. o SPL máximo a 1 [m] de 130 [dB]. o Ángulo de cobertura horizontal de 90º. o Ángulo de cobertura vertical 60º., Una (1) Consola digital de 16 canales y 6 salidas auxiliares. Solo se admiten marcas reconocidas. Contemplar router para conexión a	1	$ 2.356.160	1	$ 2.356.160

	dispositivos móviles., Cuatro (4) micrófonos dinámicos vocal con las siguientes características acústicas como mínimo: o Respuesta en frecuencias 50[Hz], 16[KHz]. o Polaridad cardioide., Seis (6) Micrófonos dinámicos para instrumentos con las siguientes características acústicas: o Respuesta en frecuencias 40[Hz], 15[KHz]. o Polaridad cardioide. o Dinámico (moving coil), Cuatro (4) Micrófonos inalámbricos, profesionales de diadema. Con las siguientes características: o De condensador. o Polaridad cardioide u omnidireccional (según lo determine la entidad) o Nivel de presión sonoro máximo 120dB o Respuesta en frecuencia 20[Hz], 20[KHz]. o Color piel o negro (según lo determine la entidad), Cuatro (6) Cajas directas activas y/o pasivas., Un (1) Lector de disco compacto o laptop, estos con opción de reproducir USB., El sistema debe contar con todo su cableado y bajantes de corriente dependiendo el sitio. Cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas., Una (1) Carpa para punto de mezcla de 2 [m] x 2 [m]. La Empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, control del equipo durante evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.				
5	**Suministro de refrigerio tipo 1:** · Un (01) solido (hojaldra, croissant, almojábana, palito de queso, pan de bono 100 gr) · Una bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante de 250 ml **Empaque:** Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad del refrigerio deberá estar contenido dentro de un empaque primario. Este empaque deberá consistir en un empaque con tapa transparente, que garantice la conservación y presentación adecuada del producto. **Empaque secundario:** En empaque secundario (bolsa) deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete del refrigerio. Bebida y fruta. **Servilletas:** Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica y a su vez debe colocarse dentro del empaque secundario del paquete de refrigerio, según corresponda. Las medidas MÍNIMAS de la servilleta deben ser: 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja, para un área total de 288 centímetros cuadrados (12x12x2) **Condiciones de Embalaje:** El producto debe ser embalado en canastilla limpia y desinfectada. **Condiciones de Transporte:** El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación. **Nota: los refrigerios tienen que ser entregado en el sitio que disponga el supervisor del contrato.**	1	$ 12.793	300	$ 3.837.900

5. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

La adición y modificación de ítems no modifica ni altera el objeto del contrato, pero si adiciona el valor y alcance del contrato.

Adicional a lo anterior, es preciso señalar que el valor a adicionar no supera el 50% del valor del contrato, cumpliéndose así los requisitos del Art 40 de la Ley 80 de 1993:

"Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
(…)
Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

RESPECTO DE LA ADICION EN VALOR:

El valor de la adición 1 no supera el 50% del contrato inicial, por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Para poder cumplir con el objeto de lo contratado es necesario realizar adicional en valor por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($472.677.976)

Que de conformidad con el artículo 3° e inciso 1° del artículo 26° de la Ley 80 de 1993, el objetivo del INDERBU con la prórroga y adición en valor es lograr los fines previstos en el contrato de Prestación de Servicios de la referencia.

Que de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No. 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P Cesar Hoyos Salazar, expreso

"*La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver la situación que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitación previstas en la ley. En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos.*"

Teniendo en cuenta la situación descrita y con el fin de garantizar la continuidad, ininterrupción y no suspensión de los servicios, se hace imperioso continuar con la prestación de este servicio por lo antes mencionado se hace pertinente adicionar el valor del contrato por la suma de suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($472.677.976)

El presente adicional se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la

Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

> "*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…) La contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando estos adolezcan de errores o sean insuficientes o inadecuados independientemente de la responsabilidad que ellos pueda generar.* ***Por consiguiente si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos o previstos, la administración está en la posibilidad , y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos"*** (Negrilla fuera de texto), en este mismo sentido la corporación precisa mediante radicado 1121 lo siguiente:
>
> *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".*
>
> Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato."***

6. ANEXOS Y SOPORTES

Como soporte del presente adicional en valor se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal soporta la presente adición.
- Documentos del contratista.
- Oficio remitido por el Ministerio de Deporte.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se considera conveniente y oportuno celebrar adicional en valor y modificación Nro. 1 del contrato de prestación de servicios Nro. 854-LIC-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS APOYADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDERBU

ALVARO ANDRES LOZADA ANTOLINEZ
SUPERVISOR

Revisó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica

ACUERDO No. 007 DE 2022 29 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MARATON CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, establece que a los concejos municipales corresponde: "las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

2. Que el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Los proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)". (negrita y cursivas son propias).

3. Que conforme a lo dispuesto en la **Constitución Política en su Artículo 52**: "*El ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano...*"

4. Que conforme a lo dispuesto en la **Ley 181 de 1995**: "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y ser Crea el Sistema Nacional del Deporte*"

5. Que conforme a lo dispuesto en el **Artículo 69 de la Ley 181 de 1995** Faculta a el INDERBU como ente rector en el municipio de Bucaramanga, encargado de promover programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION. Créese e Institucionalícese la Maratón de Bucaramanga, como evento deportivo, recreativo y cultural, cuyo objeto es fomentar la participación de los atletas locales, departamentales, y nacionales.

ARTICULO SEGUNDO: REALIZACION. La Maratón de Bucaramanga se realizará en el mes de septiembre y hará parte de la programación de la Feria Bonita del Municipio

ACUERDO No. 007 DE 2022 29 DE ABRIL DE 2022

de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: AVAL. El Instituto de Recreación y Deporte de Bucaramanga INDERBU buscará el aval de la Liga de Atletismo de Santander y de la Federación Colombiana de Atletismo y gestionará que la Maratón ciudad de Bucaramanga sea incluida en el calendario Nacional.

ARTICULO CUARTO: FINANCIACIÓN. La financiación del evento deportivo, recreativo y cultural contemplado en el presente acuerdo municipal, podrá darse con los aportes en dinero o en especie, gestionados en el sector privado, además de los que para el efecto apropie la Alcaldía de Bucaramanga y/o sus institutos descentralizados dentro del presupuesto de cada vigencia fiscal con este destino, y los demás que pueda, ir encaminados a cumplir estos fines

PARAGRAFO: INDERBU, como entidad competente del municipio o quien haga sus veces expedirá anualmente un acto administrativo en el que reglamente la convocatoria y participación del sector privado en la financiación anual del evento

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal regirá a partir de su sanción y desde la fecha establecida para su realización.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veinticinco (25) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Presidente, **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

El Secretario General, **AZUCENA CÀCERES ARDILA**

El Autor, **LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**
Concejal de Bucaramanga

El Ponentes, **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**
Concejal de Bucaramanga

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 007 DE 2022 29 DE ABRIL DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 007 de 2022, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente, **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

El Secretario General, **AZUCENA CÀCERES ARDILA**

ACUERDO No 007 **DE 2022** 29 DE ABRIL DE 2022

Que el Proyecto de Acuerdo No. 006 del 01 de marzo de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MARATON CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL",*** el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 29 DE ABRIL DE 2022 .

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 26 DE ABRIL DE 2022

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 007 de 2022, ***" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA MARATON CIUDAD DE BUCARAMANGA COMO EVENTO DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL",*** *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 29 DE ABRIL DE 2022

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. Camilo Quiñónez Avendaño. Secretario Jurídico (e).
Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas. CPS Sec Jurídica
Proyectó. Raúl Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica

Deporte

Bogotá D.C. Noviembre 16 de 2024

Licenciado
WILLIAM NIÑO MANCIPE
Director
Instituto Municipal del Deporte Bucaramanga
E.S.M

Asunto: Ratificación de compromisos de Ciudad frente a los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024.

Respetuoso saludo:

En atención al asunto del presente, me permito reiterar que este Ministerio en virtud a lo dispuesto en el contrato de apoyo a actividades de interés publico 813 de 2024, asumirá las inversiones estructurales para la realización de los XXVIII Juegos Sudamericanos Escolares 2024. De acuerdo a lo anterior, las actividades financiadas por esta cartera son las siguientes:

1- Implementación Deportiva
2- Recurso Humano especializado
3- Alojamiento y Alimentación de Delegaciones
4- Juzgamiento Deportivo
5- Utilería técnica de campeonato.
6- Puesta a punto de escenarios
7- Atención médica
8- Auxilios de marcha de voluntarios
9- Seguros colectivos.

Por todo lo anterior, queremos reiterar que dentro de los compromisos de Ciudad se deben asumir por parte de la administración municipal, los componentes de inversión de: Inauguración y Clausura (Con el correspondiente control logístico de ingresos y aforos de escenarios), convocatoria y atención de voluntarios, dotación de uniformes de organización.

Atentamente,



LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI
Profesional Especializado -GIT Juegos y Eventos.